

LEY N° 75

Instituto Técnico de Contadores

EL PRESIDENTE DE REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la siguiente ley:

Art. 1º: Declárese de carácter oficial al Instituto Técnico de Contadores

Art. 2º: El Poder Ejecutivo revisará y aprobará los estatutos de esa Institución. Comuníquese al

Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del congreso, en Lima, a los 20 días del mes de setiembre de 1905.- M. Irigoyen, Presidente del Senado.- Antonio Miro Quesada, Diputado Presidente.- José Manuel García, Senador Secretario.- Luis Julio Menéndez, Diputado Secretario.

Exemo. Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la

casa de Gobierno, en Lima, a los 27 días del mes de setiembre de 1905.-

José Pardo - A.B. Leguía.